

Canelones, Mayo 06 de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con el proyecto de convenio a celebrarse con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RESULTANDO: I) que mediante el mismo y previa autorización de este Legislativo Comunal, ambos organismos se obligan enajenarse recíprocamente los siguientes bienes: el Lote 1 del plano de reparcelamiento de los solares Padrones números 485, 486, 487, 488, 489, 490, 492, 503 y 505 de la localidad catastral San Jacinto, 14^a. Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos R. Sendali inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6718 el 29 de octubre de 1951, se ubican en la manzana 6 y tienen como destino Espacio Libre con una superficie total de 6.260,97 metros que serán enajenados a ANEP; y la fracción 2 del padrón 140 que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos A. Curbelo de noviembre de 2010 tiene una superficie de 1.302 metros 1 decímetro y será adquirida por la Intendencia;

II) que es intención de la Intendencia de Canelones celebrar convenios que permitan alcanzar acuerdos específicos para apoyar el desarrollo educativo en el departamento;

III) que el Proyecto diseñado por ANEP, incorporado al expediente, responde a la necesidad que tiene la localidad de San Jacinto y su entorno, en concordancia a lo solicitado por la población de esa ciudad, ya que es necesario contar con un Centro Educativo moderno que posibilite un adecuado desarrollo de la labor educativa;

IV) que habiéndose solicitado la tasación correspondiente a la Dirección General de Catastro, la que se encuentra anexada a la actuación 20, surge que el bien a adquirir por la Intendencia fue tasado en UR 5.622,4525 y el que se enajena a ANEP en UR 3.663,4302, por lo cual la negociación propuesta es además económicamente beneficiosa para la Comuna.

CONSIDERANDO: I) que en base a los fundamentos expresados las Comisiones Permanentes Nos. 5 y 1 comparten lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado;

II) que este Cuerpo acompaña el planteo realizado por la Comuna.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para: a) desafectar del dominio público el Lote 1 del plano de reparcelamiento de los solares Padrones números 485, 486, 487, 488, 489, 490, 492, 503 y 505 de la localidad catastral San Jacinto, 14ª. Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos R. Sendali inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6718 el 29 de octubre de 1951, se ubican en la manzana 6 y tienen como destino Espacio Libre con una superficie total de 6.260,97 metros y enajenarlos a ANEP; b) adquirir propiedad de ANEP la fracción 2 del Padrón 140 que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos A. Curbelo de noviembre de 2010 tiene una superficie de 1.302 metros 1 decímetros, de la misma localidad.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.

Carpeta 875/11 Entrada 1883/11 Expediente 2009-81-1265-00058

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HR.